

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **251** – MAGAP

Proceso de Contratación No. RE-MAGAP-04-2013

“ELABORACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOLLETOS, BOLETINES, MANUALES PARA DIFUNDIR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO AL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO DEL MAGAP”

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca acuerda: *“Artículo 1. Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de ésta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras...”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3088-M, de 21 de marzo de 2013 emitido por la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-730807-0000-001-0000-0000, Denominada *“Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones”*, según certificación No. 340 por el valor de sesenta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 67.200,00).

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con Código Central de Productos (CPC) No.32530.00.1.

Que, con informe de Presupuesto de 30 de abril de 2013 suscrito por el Ing. Javier Villacís, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, se concluye: *“En virtud del análisis realizado en base a los precios y de los beneficios proporcionados por los proveedores, y con fundamento en la información contenida en las proformas recibidas por las empresas: Creativa Digital, Amanda Group, Print Desing y Creativity se determina que el presupuesto referencial para la elaboración de material impreso para el Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, MAGAP es de: \$ 67.200,00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIETNOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN IVA”*

Que, mediante informe de Proveedor de 30 de abril de 2013 suscrito por el Lcdo. Omar Fiallos N, funcionario del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma se recomienda: *“Cabe indicar que de las cuatro empresas analizadas, tres respaldan su trabajo de impresión; con estos antecedentes se realizó el análisis económico-técnico de las proformas y en conjunto con la Dirección de Comunicación se aprueba y recomienda contratar a la Empresa **Creativity**, ya que cumple con los requerimientos técnicos establecidos por esta cartera de Estado.”*

Que, en Resumen Ejecutivo de 30 de abril de 2013 elaborado por el Lcdo. Omar Fiallos N., funcionario del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, Aprobado por el Ing. Javier Villacís, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aromas y revisado por el Lcdo. Diego Merizalde Director Nacional de Comunicación, se señala como justificativo de la contratación: *“De conformidad con el Art. 409 de la Constitución de la República del Ecuador, es de interés público y prioridad*

nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Para lo cual se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y erosión. En el mismo sentido, el Art. 410 de la Carta Magna establece que el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria. Es por ello que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y pesca –MAGAP–, ha decidido impulsar el Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino de Aroma. Es así que la SENPLADES a través de la Subsecretaría General de Planificación para el Buen Vivir, el 25 de abril mediante Oficio Nro. SENPLADES-SCPBV-2012-0347-O prioriza la ejecución del referido Proyecto aprobando su presupuesto planificado y notificado al MAGAP para que se inicie la ejecución del mismo...Por lo antes mencionado y con el propósito de difundir los objetivos y alcances que posee el Proyecto es necesario llegar a los productores mediante trípticos, boletines, manuales que tendrán información específica de los cultivos antes descritos.”

Que, mediante memorando No. MAGAP-VM-2013-1196-M de fecha 08 de mayo de 2013 el Lcdo. Diego Merizalde, Director Nacional de Comunicación manifiesta a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “Por medio del presente, señora Coordinadora, solicito a usted autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para realizar la contratación de “Elaboración de materiales de impresión, folletos, boletines, manuales para difundir a los productores agrícolas sobre los beneficios de la estrategia de relacionamiento al proyecto de reactivación de café y cacao del MAGAP.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 88 y 89 de su Reglamento de aplicación, y Acuerdo Ministerial 056 de 04 de febrero de 2013, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el Inicio del Procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-04-2013 que tiene por objeto la: “Contratación de la elaboración de materiales de impresión, folletos, boletines, manuales para difundir a los productores agrícolas sobre los beneficios de la estrategia de relacionamiento al Proyecto de Reactivación de Café y Cacao del MAGAP”, con un presupuesto referencial de sesenta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 67.200,00) sin incluir IVA.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Dirección Nacional de Comunicación.
- Art. 3.** En virtud del informe de proveedores y en cumplimiento de la Resolución INCOP No. RE-2013-82 artículo 1 literal c), invitar al Sr. Josuhe Damián López Peñarreta con RUC No. 1722670476001 y Nombre Comercial CREATIVITY, a fin de que presente su oferta para la “Contratación de la elaboración de materiales de impresión, folletos, boletines, manuales para difundir a los productores agrícolas

sobre los beneficios de la estrategia de relacionamiento al Proyecto de Reactivación de Café y Cacao del MAGAP”.

Art. 4. Designar a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación para que evalúen la oferta, dirijan las etapas de contratación desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto:

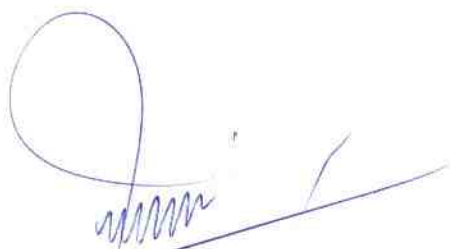
Profesional designado por el área requirente: Lcdo. Lcdo. Omar Fiallos N.
Técnico a fin al objeto de la contratación: Silvia Velasco.

Art. 5. La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica quien realizará las gestiones pertinentes conforme al ámbito de sus competencias.

Art. 6. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda a la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **22 MAY 2013**



Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA